

Plan de Acción EyAS/ASx

Octubre 2025



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia (P180027)

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA EXPLOTACION Y ABUSO SEXUAL / ACOSO SEXUAL



Fotos: DGSSA (2023)

La Paz – Bolivia
Actualización: octubre 2025

Tabla de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN	6
2. PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA	8
2.1. Objetivos del Proyecto.....	8
2.1.1. Objetivo General	8
2.2. Descripción del Proyecto.....	8
COMPONENTE 1: "Ampliación y Mejora del Acceso a Servicios de Electricidad Sostenibles en las Zonas Rurales"	9
COMPONENTE 2: "Fortalecimiento del Sector Eléctrico".....	9
COMPONENTE 3: "Apoyo a la Ejecución del Proyecto"	10
Beneficiarios	11
Presupuesto General del Proyecto.....	11
3. MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE GÉNERO	12
4. SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA	15
4.1. Violencia de Género	16
5. PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EXPLOTACIÓN Y ABUSO Y ACOSO SEXUAL.....	17
5.1. Propósito	17
5.2. Acciones para prevenir y responder a la violencia basada en genero	18
5.2.1. Violencia de Género	18
BIBLIOGRAFIA	26
ANEXO 1.....	27

Glosario

BM	Banco Mundial
CIPCA	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
CPE	Constitución Política del Estado
DNNA	Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
ENDSA	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
EyAS/ASx	Explotación y Abuso Sexual/ Acoso Sexual
IDTR	Proyecto de Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural
LAC	Latinoamérica y el Caribe
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025
PDGES	Plan de Desarrollo General Económico y Social (PDGES)
PEVD	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad
SIJPLU	Servicios Integrados de Justicia Plurinacional
SIPPASE	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SLIM	Servicios Legales Integrales Municipales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VG	Violencia basada en Género
VMEER	Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
VMN	Violencia contra la Mujer y los Niños

DEFINICIONES

Acoso Sexual (ASx)

Se considera acoso sexual a toda proposición sexual no deseada, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual.

La Ley N° 348 señala que la persona que valiéndose de una posición jerárquica o poder de cualquier índole hostigue, persiga, exija, apremie, amenace con producirle un daño o perjuicio cualquiera, condicione la obtención de un beneficio u obligue por cualquier medio a otra persona a mantener una relación o realizar actos o tener comportamientos de contenido sexual que de otra forma no serían consentidos, para su beneficio o de una tercera persona.

Explotación y Abuso Sexuales (EyAS)

La explotación sexual es todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales; incluyendo, pero no limitándose a obtener un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 6).

El abuso sexual es la intrusión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas (Glosario de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexuales, 2017, pág. 5).

Discriminación

Se define como toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

Enfoque Centrado en los Sobrevivientes

Este enfoque se basa en una serie de habilidades y principios diseñados para guiar a los profesionales (sea cual fuere su función) en la interacción con los sobrevivientes (en su mayoría, mujeres y niñas, pero también hombres y niños) que han sufrido violencia sexual o de otra índole.

Tiene como objetivo crear un entorno de contención en el que se respeten y se prioricen los intereses de los sobrevivientes, y en el que se los trate con dignidad y respeto. El enfoque ayuda a promover la recuperación del sobreviviente y su capacidad para identificar y manifestar sus necesidades y deseos, así como a reforzar su habilidad para tomar decisiones sobre las posibles intervenciones.

Equidad

Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Equidad de Género

Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Hostigamiento Laboral

El hostigamiento abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos. Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar. Según la RAE, hostigar es molestar alguien o burlarse de él insistentemente. En el sentido jurídico, es el comportamiento que se encuentra amenazante o perturbador.

En este sentido, la Violencia Laboral es entendida como toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres (o bien hombres); que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

Plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx

Documento en el que se describe de qué manera se establecerán los protocolos y mecanismos necesarios para abordar los riesgos de EyAS/ASx en el marco del proyecto, y cómo se manejarán las denuncias, en caso de que surgieran, considerando que existe a nivel nacional un Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de Niñas, Niños Y Adolescentes Resolución Ministerial N° 72/2017.

El plan de acción para la prevención y respuesta a la EyAS/ASx del IDTR III debe incluir un marco de rendición de cuentas y respuesta, en el que se detalle la forma en que se manejarán las denuncias de EyAS/ASx (procedimientos de investigación) y se establezcan las medidas disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores que infrinjan el código de conducta, considerando que existen procedimientos de investigación en las autoridades competentes (Ministerio Público, FELCV, SLIM o DNNA) y que en el marco del IDTR III facilite el registro de las denuncias, así como su derivación y atención correspondiente de los casos y brinde seguimiento a la atención de las denuncias por estas entidades.

Violencia de género (VG)

Violencia de Género es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias socialmente atribuidas de género. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental, sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad, ya sea en el ámbito público o en el privado.

Afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas durante toda su vida y adopta numerosas formas, entre las que figuran el abuso sexual, físico y psicológico. Puede presentarse en el hogar, en la calle, en la escuela, en el lugar de trabajo, en campos agrícolas y en campamentos de refugiados, tanto en tiempos de paz como en épocas de conflictos y crisis.

El término "VG" se utiliza principalmente para destacar la desigualdad sistémica entre hombres y mujeres (presente en todas las sociedades del mundo) y actúa como término unificador y fundacional de la mayor parte de las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Este término se deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

Violencia contra la mujer

En el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, se define la "violencia contra las mujeres" como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

La discriminación en función del sexo o la identidad de género no solo es causa de muchas formas de VG, sino que también contribuye a la invisibilidad y la aceptación generalizada de dicha violencia, de modo que no se exige a quienes la ejercen que rindan cuentas por ello y se desalienta a los sobrevivientes para que no alcen la voz y no accedan al apoyo correspondiente.

Asimismo, en el artículo 2 se establece que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

También se utiliza la expresión "violencia contra las mujeres y las niñas".

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Banco Mundial parte de la premisa de que ningún país, comunidad o economía puede alcanzar su potencial o afrontar los desafíos del siglo XXI sin la participación plena e igualitaria de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. En este sentido, se asume el compromiso de eliminar las diferencias entre hombres y mujeres en todo el mundo a fin de lograr un impacto duradero en la lucha contra la pobreza y generar un crecimiento económico sostenible que beneficie a todos (Banco Mundial, septiembre 2023).

De acuerdo con los objetivos que sigue el Banco Mundial, la igualdad de género es un derecho humano fundamental y esencial para lograr un mundo más pacífico, próspero y habitable. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son centrales a la hora de abordar las crisis mundiales interrelacionadas sin precedentes, que abarcan desde la inseguridad alimentaria y el cambio climático hasta los conflictos, la fragilidad y la violencia, y el lento crecimiento económico.

Estadísticas a nivel global sobre Género del Banco Mundial, indican que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia, ocasionando daños a las personas sobrevivientes del hecho, a sus familias, comunidades y sociedades enteras, a menudo a lo largo de las generaciones, poniendo en peligro la calidad de vida de las mujeres y el acceso a empleo y trabajos remunerados.

El empleo de las mujeres puede ser un motor principal del crecimiento inclusivo. La baja participación femenina en la fuerza laboral y la segregación ocupacional dan lugar a ineficiencias y a la distribución inadecuada de talentos que, de abordarse, aumentarían los ingresos y estimularía el crecimiento. En particular, el liderazgo de las mujeres puede mejorar los resultados económicos, ambientales y sociales a largo plazo, y fortalecer las instituciones. De esta manera, en promedio, el PIB per cápita de todos los países que apliquen medidas para reducir las brechas de género en el empleo pueden incrementar su crecimiento a largo plazo en casi un 20 por ciento.

Así también, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define a la igualdad de género como el goce igualitario por parte de mujeres, hombres, niñas y niños de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones. La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 5), a través del cual, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. El cambio climático, la migración forzada y las pandemias han aumentado las brechas ya existentes en la población vulnerable, particularmente para las mujeres, y dificulta la consecución de este objetivo.

Bolivia no es la excepción, si bien se han logrado avances sustanciales en los últimos años en esta temática, las diferencias persisten. El Índice de Desigualdad de Género para Bolivia en 2021 era 0,418, ocupando la posición 99 entre 191 países¹. En ese marco es importante la creación de igualdad de oportunidades a través de fortalecimiento del componente de género en distintos proyectos de alcance nacional².

En primer lugar, se describirá brevemente el Proyecto, como también el marco normativo y la situación con violencia de género en Bolivia. Luego se realizará un breve repaso al diagnóstico de las brechas identificadas para este aspecto en el sector, para describir las acciones a llevarse adelante al respecto para contribuir a reducir estas brechas.

¹ PNUD. Índice de Desigualdad de Género. <https://hdr.undp.org/data-center/thematic-composite-indices/gender-inequality-index#/indicies/GII>

2. PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A LA ELECTRICIDAD EN BOLIVIA

2.1. Objetivos del Proyecto

2.1.1. Objetivo General

El objetivo general del proyecto es ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza del país y la mejora de los indicadores de desarrollo humano de la población.

2.2. Descripción del Proyecto

El Proyecto consta de 3 Componentes:

- Componente 1. Ampliación y mejora del acceso a servicios de electricidad sostenibles en zonas rurales
- Componente 2. Fortalecimiento del sector eléctrico
- Componente 3. Apoyo a la ejecución del Proyecto

A continuación, se describen de manera general, cada uno de los componentes y subcomponentes principales.

COMPONENTE 1: “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A SERVICIOS DE ELECTRICIDAD SOSTENIBLES EN LAS ZONAS RURALES”.

Este componente está destinado a incrementar los Servicios de Electricidad en áreas rurales sin acceso a la electricidad a través de la extensión y densificación de redes, la implementación de sistemas solares fotovoltaicos y mini redes. La inversión estimada de fuente de financiamiento BIRF en este componente es de USD 110 millones, inicialmente en los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí. Asimismo, el proyecto prevé que podrán incorporarse otros departamentos y municipios, siempre que existan recursos y se cumplan los criterios de selección.

El componente desplegará alternativas tecnológicas diferentes y más limpias en Bolivia para garantizar el acceso a la electricidad de los hogares en comunidades aisladas o dispersas en áreas rurales.

Este componente, que será ejecutado conjuntamente por las Unidades Ejecutoras del Proyecto del Programa de Electrificación para Vivir con Dignidad (UEP PEVD) y de la Empresa Nacional de Electricidad (UEP ENDE), está orientado a implementar las diferentes alternativas tecnológicas de electrificación y acceso a electricidad de los beneficiarios de zonas rurales.

² Foro Económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf

El componente 1 está integrado por 4 subcomponentes:

- Ampliación de la red para uso doméstico (hogares)
- Ampliación de la red para usos productivos
- Sistemas fotovoltaicos autónomos
- Sistemas híbridos/ minirredes

En cada subcomponente existen dos fases a nivel del desarrollo e implementación de los proyectos específicos de electrificación (subproyectos) y que es independiente de la solución tecnológica que será aplicada. Estas fases son la pre inversión y la inversión.

La UEP PEVD es responsable de la fase de pre inversión de los subproyectos de minirredes y sistemas fotovoltaicos y la UEP ENDE es responsable de la fase de pre inversión de los subproyectos de extensión de redes, lo que implica la validación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados, la determinación y definición de la tecnología de electrificación para los proyectos. Esta ingeniería de proyectos en fase de pre inversión se pasa posteriormente a ENDE para su ejecución en su fase de inversión.

COMPONENTE 2: "Fortalecimiento del Sector Eléctrico".

Este componente busca efectuar un análisis, para determinar la viabilidad técnica y económica de la utilización de nuevas tecnologías de electrificación, apoyar las políticas energéticas del Estado Plurinacional de Bolivia, fortalecer el rol del planificador sectorial y fortalecer el sector distribución. La inversión estimada de fuente de financiamiento BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, miembro del Grupo Banco Mundial) en este componente es de USD 10 millones.

El componente también beneficiará a los actores privados que actúan como contratistas o proveedores de servicios clave, así como fomentar evaluaciones sectoriales que pueden impulsar la transición hacia la energía limpia y los esfuerzos de descarbonización. El componente incluirá dos subcomponentes:

- Apoyo en el área de políticas para una transición energética justa. Apoyará el desarrollo de conocimientos y evidencia para la formulación de políticas para fortalecer la mitigación y resiliencia climática de Bolivia, la descarbonización del sector eléctrico y la transición energética justa. Las actividades de este subcomponente del Proyecto están destinadas a (i) políticas y regulaciones para promover el acceso sostenible a la electricidad en Bolivia; (ii) Programas de concientización y capacitación; (iii) un Programa de etiquetado y estándares que apoye las acciones de eficiencia energética.
- Fortalecimiento del Sector Distribución. Orientado a fortalecer las capacidades de las empresas distribuidoras para incorporar nuevos activos de electrificación. Apoyará los productos de conocimiento para asegurar la sostenibilidad financiera de la actividad de distribución, generar conciencia a nivel interno de la empresa y de usuarios, así como mejorar la confiabilidad, la resiliencia y adaptación al cambio climático del servicio público.

COMPONENTE 3: "Apoyo a la Ejecución del Proyecto".

Los recursos que se asignen en este componente se encuentran destinados a la administración

del proyecto por parte de las (Unidad Ejecutora del Proyecto) UEP (PEVD y ENDE). La inversión estimada para el componente es de USD 4.69 millones. Este componente incluye dos subcomponentes.

- Gestión y coordinación del proyecto. Este subcomponente brindará apoyo y capacidades para la gestión general del Proyecto, incluida la coordinación, implementación, diseño técnico, adquisiciones, gestión financiera, cumplimiento de todas las obligaciones fiduciarias; gestión ambiental y social (según el plan de compromiso ambiental y social del proyecto así como sus instrumentos relacionados), seguimiento, evaluación; compromiso con las poblaciones objetivo y los beneficiarios para fomentar el cambio de comportamiento (incluida la implementación del plan de participación de las partes interesadas del proyecto y sus mecanismos de reparación de quejas). El subcomponente podría dedicar recursos tanto para las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) que se ubicarán en el Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) como en la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).
- Así también ayudará a monitorear la implementación Plan de Género desarrollado para este proyecto³ y podría incluir acciones para mejorar la mitigación de la adaptación al cambio climático, como brindar asistencia técnica para aumentar la capacidad del sector de servicios públicos para reducir el cambio climático y riesgos de desastres para la infraestructura energética, así como para desarrollar capacidades generales para implementar acciones planificadas de reducción de emisiones de gases de invernadero.
- Maximizar el impacto del proyecto. Este subcomponente creará conciencia entre las poblaciones objetivo sobre los beneficios de obtener un mayor acceso a la energía y sobre las posibles medidas de eficiencia energética que se implementarán junto con las intervenciones de acceso, incluidas mediante el desarrollo de campañas de comunicación para aumentar la conciencia sobre el consumo de energía, su impacto en las finanzas de los hogares, las instituciones comerciales o públicas, la salud y el medio ambiente, los programas, cursos de educación itinerante en las escuelas y otras actividades relacionadas con el cambio de comportamiento.

Beneficiarios

El Proyecto estará dirigido a hogares, instituciones públicas y usuarios productivos sin acceso a servicios eléctricos en las zonas rurales de Bolivia. Estos beneficiarios directos obtendrán un servicio eléctrico moderno y confiable que mejorará sus medios de vida, facilitará el acceso a otros servicios y dará lugar a **beneficios** económicos, ambientales y sanitarios, en particular para las mujeres. Los beneficiarios también recibirán capacitación sobre el uso de la tecnología instalada, durante la cual los instructores pondrán de relieve los beneficios económicos de adoptar medidas de consumo energético adecuado.

Presupuesto General del Proyecto

La operación de financiamiento del proyecto de inversión, que se implementará a lo largo de 6 años, se concentra en el diseño, la preparación y la ejecución de intervenciones dirigidas a brindar acceso a energía sostenible en hogares y comunidades rurales de Bolivia. El financiamiento total será de USD 148 millones, que incluyen USD 125 millones de un préstamo del BIRF, USD 22,75 millones de los beneficiarios, USD 15,25 millones de otras fuentes (como entidades subnacionales o empresas distribuidoras), y USD 1 millón del Gobierno nacional (mayormente en especie). En la siguiente tabla se detallan los costos y las fuentes de financiamiento del Proyecto, por componente.

Tabla 4: Costos del Proyecto y fuentes de financiamiento (en millones de USD)

Componentes del Proyecto	Total	BIRF	Gobierno de Bolivia ⁴	Otros ⁵	Beneficiarios ⁶
1. Ampliación y mejora del acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales	132,00	110,00	-	16,00	6,00
1.a. Ampliación de la red para uso doméstico	97,00	89,00	-	5,25	2,75
1.b. Ampliación de la red para usos productivos	3,75	3,00	-	0,50	0,25
1.c. Sistemas fotovoltaicos autónomos	15,25	8,00	-	4,75	2,50
1.d. Sistemas de minirredes	16,00	10,00	-	5,50	0,50
2. Fortalecimiento del sector eléctrico	10,00	10,00	-	-	-
2.a. Apoyo en el área de políticas para una transición energética justa	8,00	8,00	-	-	-
2.b. Fortalecimiento del sector de distribución	2,00	2,00	-	-	-
3. Apoyo a la ejecución del Proyecto	5,69	4,69	1,00	-	-
3.a. Gestión y coordinación del Proyecto	3,50	3,00	0,50	-	-
3.b. Maximización del impacto del Proyecto	2,19	1,69	0,50	-	-

Fuente: MOP IDR III, enero de 2024.

³ MHE y ENDE (septiembre 2023) Plan de Género. Proyecto: Mejora de Acceso Sostenible a La Electricidad (IDTR III). <https://www.ende.bo/public/publicaciones/pdf/plan-genero-idtr-iii-5-de-septiembre.pdf> y <https://www.mhe.gob.bo/download/mejora-de-acceso-sostenible-a-la-electricidad-idtr-iii-estado-plurinacional-de-bolivia/>

3. MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE GÉNERO

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha demostrado un creciente compromiso con la igualdad de género. Ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos que promueven la igualdad de género y prohíben la discriminación. Asimismo, ha buscado garantizar la igualdad y la reducción de las barreras para el progreso de la mujer mediante el desarrollo de medidas y leyes a nivel nacional, como se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Normativa Nacional relativa a género y su alcance

NORMATIVA NACIONAL	ALCANCE
• Constitución Política del Estado (CPE)	Se sustenta la participación en igualdad de condiciones de hombres y mujeres, quedando prohibida toda forma de discriminación, reconociendo el derecho a las mujeres de vivir libres de violencia. La CPE en el artículo 49 parágrafo III establece: "El Estado protegerá la estabilidad laboral. Se prohíbe el despido injustificado y toda forma de acoso laboral. La ley determinará las sanciones correspondientes", denotándose que tiene como finalidad además de proteger derechos laborales; el de garantizar la estabilidad laboral.
• Ley N°223. Ley General para personas con discapacidad (2 de marzo de 2012)	Garantiza a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades y trato preferente bajo un sistema de protección integral. Establece derechos y deberes de las personas con discapacidad.
• Decreto Supremo N°2935, de 5 de octubre de 2016, reglamenta la Ley N°243 Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (28 de mayo de 2012)	El D.S. N° 2935 establece estrategias, mecanismos y procedimientos para su implementación. Otorga responsabilidad al Ministerio de Justicia para su implementación.

⁴ Se incluyen las contribuciones en especie del Gobierno, que se evaluaron estimando el tiempo y el esfuerzo del personal no financiado con el préstamo del BIRF.

⁵ Se incluyen las estimaciones de los costos de operación, mantenimiento y reemplazo que generalmente cubren las empresas de distribución dentro de sus zonas de concesión de conformidad con los contratos pertinentes, así como las contribuciones en especie de los departamentos y municipios (el tiempo y el esfuerzo dedicados a la operación).

⁶ Se incluye el tiempo y el esfuerzo (contribuciones en especie) de los beneficiarios.

• Ley N°348. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9 de marzo de 2013)	Establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores. Además, garantiza el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia. Así también, dispone la creación de instancias especializadas en la policía, fiscalía y órgano judicial; la ampliación de funciones de los servicios de atención (SLIMs, SIJPLU, etc.); la modificación del procedimiento penal y de los delitos de violencia más graves y frecuentes contra las mujeres; la penalización de conductas que no eran sancionadas; entre otras medidas que buscan garantizar el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia. En particular, la Ley define Violencia Laboral y Acoso Sexual (ver la sección Definiciones) y otorga sanciones penales con privación de libertad de cuatro (4) a ocho (8) años.
• Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015, modifica y complementa el Decreto Supremo N°2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348, de 9 de marzo de 2013, "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"	Establece que el Ministerio Público, El Ministerio de Salud, los SLIMS, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana tienen por obligación el registro de información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido SIPASE. En particular el D.S. N° 2610, hace hincapié en la homologación del certificado médico y el Reporte de información al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia en razón de género (SIPPASE).
• Decreto Supremo N°4012, de 15 de agosto de 2019, modifica el artículo 13 del Decreto Supremo N°2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", modificado por el Decreto Supremo N°2610, de 25 de noviembre de 2015	Establece mecanismos de prevención, atención, protección y reparación ante situaciones de VG. Así también, establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, deben destinar recursos para actividades de prevención contra la violencia hacia mujeres y niñas, construcción y mantenimiento de casas de acogida.
• La Agenda Patriótica 2025 constituye el Plan de Desarrollo General Económico y Social (PDGES)	A partir del cual se articulan los demás planes de mediano plazo que colaboran con la consecución de los pilares del PDGES. Los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025 tienen el objetivo de levantar una sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático sin discriminación, sin racismo, sin odios y sin división.

• Ley N°1173. Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (14 de agosto de 2019)	Tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas.
• Ley N°1153, de 25 de febrero de 2019 modifica el Parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" de 9 de marzo de 2013	Establece que en lo relativo al acceso a cargos públicos en cualquier órgano del Estado, se considerará como un requisito inexcusable el no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia estableciendo como requisito inexcusable el carecer de antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia que tenga sentencia ejecutoriada.
• Ley N°1226 de 18 de septiembre de 2019, modifica la Ley N°1173 "Abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres" de 3 de mayo de 2019	Establece que los Tribunales de Sentencia serán competentes para disponer, ratificar o modificar medidas de protección especial en favor de la víctima, así como la imposición de sanciones ante su incumplimiento
• Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)	El SLIM es la instancia especializada en violencia en razón de género (VRG) del Gobierno Autónomo Municipal, que presta servicios psicológicos, legales y sociales para promover la prevención de la VRG, prestar protección y atención ante hechos
	de VRG, y actuar para lograr la sanción de los delitos de VRG denunciando y patrocinando procesos. El SLIM es el actor local principal de lucha contra la VRG, es la instancia de articulación de los esfuerzos institucionales locales, de protección efectiva y representación legal. Los SLIM cuentan con equipos multidisciplinarios de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito que promueve y protege los derechos de la mujer contra todas las formas de violencia.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social: Resolución Ministerial N° 196/21 del 08 de marzo de 2021 Decreto Supremo N°4650 del 5 de enero de 2022	Establece el Procedimiento para la Atención de Denuncias sobre Acoso Laboral y Acoso Sexual a Mujeres en el Ámbito Laboral.

Si bien las mujeres bolivianas tienen el resguardo de sus derechos, fundados en Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos y posteriormente ratificados por el marco legal actual de Bolivia, aún existen retos. El Índice Global de Brecha de Género 2022 clasifica a Bolivia en el puesto 51 de 146 países⁷, por lo aún hay áreas en las cuales se debe trabajar en políticas de equidad para lograr la igualdad de género,⁸ en particular, en el sector energético. Mayores detalles del análisis al respecto están descritos en el Plan de Género para el IDTR III.

4. SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BOLIVIA

La igualdad de género ha sido definida como meta en los programas del Estado Plurinacional de Bolivia. El PDES es el plan de mediano plazo de Bolivia. El mismo está organizado en diez Ejes Estratégicos articulados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta. En materia de género el PDES plantea lograr la igualdad de género, a través de un amplio marco normativo que garantice mayor acceso y logro educativo de las mujeres; mayor participación política y en el empleo asalariado de las mujeres, con remuneración de igual valor que la de los hombres; ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; **políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres**; y la titulación de tierras que priorizan la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de la tierra.

La violencia contra la mujer y los niños (VMN) es una situación frecuente y continua en Bolivia. El país tiene uno de los índices más altos de violencia física o sexual contra las mujeres en toda la región con un 74,7% de mujeres de 15 años o más que sufrieron este tipo de violencia por parte de sus parejas alguna vez en sus vidas⁹. Por otra parte, el castigo físico contra los niños también es común en Bolivia. Según la ENDSA (2008) el 86% de las mujeres y el 94% de los hombres de 15 años a 49 años manifestaron haber sido castigados con golpes en el cuerpo, bofetadas, insultos o aislamiento de sus padres durante su infancia. En ocho de cada diez (80%) hogares con al menos un niño/a en el momento de la encuesta, la madre reportó que castiga a sus hijos o hijas (los padres reportan un porcentaje similar, 75%).

La VMN también se asocia con efectos nocivos físicos y psicológicos sobre la salud de las mujeres supervivientes, incluyendo depresión, trastorno por estrés traumático, ansiedad y suicidio. Las mujeres que han experimentado violencia tienen una mayor probabilidad de experimentar un embarazo no deseado y complicaciones durante la gestación y nacimiento del niño; contraer infecciones de transmisión sexual incluido el VIH y consumir drogas y alcohol (Bott et al. 2012, Ellsberg 2008, Dillon 2013 y OMS 2013). Adicionalmente, la incidencia de violencia aumenta la probabilidad de que un niño este sujeto a malos tratos tales como castigos físicos (Bott et al. 2012; Moffitt 2003; Holt 2008; Renner 2006; Gage 2010), así como estar expuestos a cuidados negligentes y disfuncionales (Holt 2008; Arcos 2003).

⁷ Foro económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf

⁸ Las políticas de equidad buscan rectificar desequilibrios entre hombres y mujeres para compensar desventajas históricas y sociales, siendo un medio para lograr la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños.

⁹ Ministerio de Justicia, Bolivia (2016). Encuesta Violencia Contra Las Mujeres, INE. Organización Panamericana de la Salud (2012). Violence Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-based Data from 12 Countries.

¹⁰ Registro Único de Violencia Intrafamiliar (2010). Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar

En Bolivia, las normas de género determinan roles, poder y acceso diferenciado a recursos y oportunidades para hombres y mujeres. En consecuencia, las normas de género socialmente compartidas legitiman la autoridad de los hombres a disciplinar a las mujeres y los niños. Esto se refleja en que una proporción significativa de los hombres y las mujeres que justifican el uso de la violencia contra las mujeres que desobedecen o no cumplen con su función prevista (16%), al igual que justifican el uso de la violencia contra los niños cuando se portan mal, lloran o no cumplen con sus tareas (más de 40%) (ENDSA 2008).

En el sector energético también se observan aún marcadas brechas, detalladas en la siguiente sección.

4.1. VIOLENCIA DE GÉNERO

Tal lo indicado previamente, la violencia contra las mujeres es un problema latente en Bolivia. Siete de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de violencia¹⁰ y es el país con una de las tasas de feminicidio más altas de la región, con 2 de cada 100.000 mujeres que mueren cada año por violencia grave¹¹.

Según información del Ministerio Público - Fiscalía, desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022, se registraron 46.187 delitos vinculados a la Ley N°348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia), así también, del 1 de enero al 15 de octubre de 2023 se registraron 39.946 delitos vinculados a VG¹². El delito más denunciado fue vinculado a la violencia familiar o doméstica (35.410 denuncias) seguido por abuso sexual (3.185 denuncias).

Asimismo, según los resultados del estudio realizado por la Coordinadora de la Mujer "Encuesta Nacional sobre Discriminación y Exclusión Social desde la Percepción de las Mujeres de Bolivia" encarada el 2014, el 63% de las mujeres indígenas tienen como principal foco de violencia su hogar y el 50% de las mujeres indígenas que sufren violencia no buscan ayuda en ninguna parte. Esto devela que las mujeres indígenas tienen limitaciones en el conocimiento, uso o aplicación de sus derechos con respecto a la Ley 348, que protege a las mujeres de cualquier tipo de violencia¹³.

En los proyectos energéticos en los que se construirá infraestructura, el riesgo de violencia de género, así como de explotación y abuso/acoso sexual puede verse exacerbado. Una afluencia de nuevos trabajadores varones, con ingresos disponibles, llega a la zona y puede suponer un riesgo para la comunidad local en términos de relaciones transaccionales de explotación. Aunque la evaluación de riesgos para este proyecto indicó que tal riesgo es bajo, el entorno laboral tradicionalmente masculino del sector energético puede seguir suponiendo una amenaza en el ámbito rural, donde las mujeres, como indicamos, son particularmente vulnerables a este riesgo.

¹¹ CEPAL. "Feminicidio." Observatorio de Igualdad de Género <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

¹² La información puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://www.fiscalia.gob.bo/estadistica/delitos-de-la-ley-348/delitos-de-la-ley-348-31-08-2023>

¹³ CNAMIB, CONAMAQ, CIDOB (2017). Informe Sombra de las Mujeres Indígenas de Bolivia y Recomendaciones de la CEDAW al Estado Plurinacional.

5. PLAN DE ACCION PARA LA PREVENCION Y RESPUESTA A EXPLOTACION Y ABUSO Y ACOSO SEXUAL

5.1. PROPÓSITO

Contribuir a la prevención y respuesta a la explotación y abuso y acoso sexual que puedan producirse en la ejecución del Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad en Bolivia.

5.2. ACCIONES PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO

5.2.1. Violencia de Género

Con el objetivo de abordar la brecha por Violencia de Género analizada en el Plan de Género del IDTR III, se proponen acciones respecto a:

- Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Manejo de Riesgo de EyAs/ASx.
- Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo de Riesgo y Supervisión y Cumplimiento de sus Obligaciones Contractuales
- Mejora del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) (enfoque centrado en sobrevivientes, puntos de acceso al MAQR, verificación de su funcionamiento, y reporte oportuno de casos)
- Fortalecimiento de los sistemas de atención a sobrevivientes.
- Iniciativas para apoyar medios de vida y empoderamiento de mujeres y adolescentes.

A continuación, se describen las actividades que contribuirán a la prevención y respuesta a la explotación y abuso y acoso sexual que puedan producirse en la ejecución del Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad en Bolivia.

Cuadro 2. Plan de Acción de EyAS/ASx, responsables y fases de ejecución

1. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en el Manejo de Riesgo de EyAS/ASx				
No	Acción	Frecuencia	Entidad Responsable	Fase de ejecución
1.1	Capacitación de todo el personal Socio Ambiental de la UEP PEVD, UEP ENDE, empresas distribuidoras de electricidad sobre la prevención de riesgos de EyAS/ASx y MAQyR.	Una vez al año para UEP (PEVD y ENDE). Dos veces al año para empresas distribuidoras de electricidad o según requerimiento.	UEP PEVD UEP ENDE	Pre-Inversión Inversión
1.2	Dentro del equipo técnico profesional del proyecto, contemplado en el organigrama, se contará con un gestor social especializado en temas de género, que promoverá la comunicación continua con las comunidades del proyecto y capacitaciones preventivas sobre la temática de EyAS/ASx. En caso de presentarse situaciones de violencia con trabajadores del proyecto, el equipo técnico del proyecto y las empresas contratistas brindaran apoyo con el transporte de las víctimas hasta el sitio donde pueda realizar su denuncia respectiva y se resguarde su integridad física y emocional. El equipo técnico del proyecto y las empresas contratistas, podrán coadyuvar con el acompañamiento en las denuncias, no obstante, los servicios de material, y personal deben ser asignados por el municipio, ya que es la institución autorizada para dichas funciones¹⁴. Asimismo, brindarán seguimiento a la atención correspondiente de las víctimas y registrarán ese proceso hasta su conclusión.	Desde el inicio del proyecto y en el inicio de todos los subproyectos.	Profesional Gestor social especializado en temas de género.	Pre-Inversión Inversión

¹⁴ El equipo técnico del proyecto no asumirá atribuciones correspondientes de otra institución (por ejemplo, un documento guía o manual de procedimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia), ya que esto podría representar posibles problemas legales al Proyecto.

2. Fortalecimiento de la Capacidad de Manejo de Riesgos, Supervisión y Cumplimiento de Obligaciones.				
No	Acción	Frecuencia	Entidad Responsable	Fase de ejecución
2.1	Contratación de un profesional social especialista en violencia basada en género (VG) por parte de la empresa encargada de la ejecución del subproyecto (infraestructura).	Al inicio de cada subproyecto, o bien para varios subproyectos. Contratación continua.	Empresa encargada de la ejecución del subproyecto.	Inversión
2.2	Revisión de Contratos de Infraestructura y Supervisión para incluir en ellos la responsabilidad de informar los casos de EyAS/ASx que les sean reportados en el marco de las actividades del proyecto IDTR III (independientemente de cualquier acción posterior para verificar su relación o no con el proyecto). Los casos reportados de EyAS/ASx deben informarse al Banco Mundial dentro de las 24 horas siguientes de conocido el caso.	Al inicio de cada Subproyecto	UEP-ENDE	Inversión
2.3	Revisión y actualización del Código de Conducta (ver Anexos del PGMO) para dar mayor énfasis a temas de prevención de abuso y explotación y acoso sexuales, así como cualquier tipo de abuso a menores. Firma de este por parte de los trabajadores nuevos y un adendum para los trabajadores actuales asociados al proyecto. También se considerará la presentación del Certificado de No Violencia (CENVI) como requisito obligatorio.	Código de Conducta revisado y firmado por todos los trabajadores al inicio de cada subproyecto.	UEP PEVD UEP ENDE Banco Mundial proveerá información sobre aspectos de protección a menores.	Pre-Inversión e Inversión
2.4	Preparación de un Registro que incluya procedimientos para la derivación y seguimiento a la atención de los casos de EyAS/ASx que se presenten. Se registrará todos aquellos casos en los que se hayan suscitado casos de violencia en el marco de ejecución del proyecto IDTR III, y aquellos en los que se realizó el acompañamiento a la víctima para la respectiva denuncia, como medida de respuesta.	Marco elaborado y aprobado antes del inicio de los subproyectos.	Encargado de seguimiento y monitoreo de cada Municipio /Subproyecto.	Pre-Inversión e Inversión
	Solamente se registrarán los casos derivados a la Institución correspondiente del Municipio que se hayan realizado en el subproyecto La investigación de oficio y seguimiento corresponde a otras instituciones públicas.			

Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables
Proyecto Mejora del Acceso a Energía Sostenible en Bolivia (P180027)
Plan de Acción EyAS/ASx

2.5	Elaboración, revisión y firma de Convenios interinstitucionales (UEP PEVD, UEP ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad SLIMs/DNNAs) con los correspondientes Gobiernos Municipales para establecer actividades conjuntas, coordinadas y compartidas. Elaboración de un Cronograma de Ejecución de Actividades, incluyendo espacios y momentos de reuniones periódicas entre UEP PEVD, UEP ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad, empresa consultora y SLIM/DNNA para informar sobre acciones realizadas, casos de EyAS/ASx reportados a través del sistema y dar seguimiento a los servicios recibidos por sobrevivientes.	Convenios Firmados a partir de la aprobación y efectividad del Proyecto	UEP PEVD, UEP ENDE, Empresas Distribuidoras de Electricidad con asistencia del Banco Mundial.	Pre-Inversión
2.6	Una vez realizada la denuncia por la víctima de EyAS/ASx ante las instancias correspondientes, el equipo técnico del proyecto, a través del gestor social desarrollará el seguimiento correspondiente a la atención de la denuncia, posterior a su levantamiento, sin que esto signifique atribuirse la función de inspector o investigador del caso, ya que esto compete netamente a la institución pública correspondiente. El equipo técnico del proyecto podría derivar las denuncias recibidas y acompañar a la víctima (si así lo desea) a la autoridad correspondiente responsable de la atención de casos de violencia.	Protocolo elaborado y aprobado antes del inicio de los subproyectos.	UEP PEVD UEP ENDE	Pre-Inversión e Inversión
	De esta manera, es necesario el establecimiento de un protocolo para el seguimiento (de forma anónima protegiendo la identidad de los/as sobrevivientes) a los casos de EyAS/ASx que se reportan, a la UEPPEVD y UEP ENDE y posteriormente el Banco puedan ser informados periódicamente sobre cada uno de los casos, con el fin de conocer que el/la sobreviviente recibió los servicios médicos, sociales y legales necesarios. El protocolo debe informar y orientar sobre el procedimiento institucional de la denuncia (donde realizar la denuncia, buscar asistencia, entre otros aspectos). Este protocolo debe seguir los lineamientos definidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en consenso con las instancias que componen la ruta de atención, protección, sanción y reparación a víctimas de violencia.			
2.7	Inducción periódica semestral a todo el personal involucrado en el proyecto respecto al MAQyR, Código de Conducta.	Semestral y al inicio de los subproyectos.	UEP PEVD UEP ENDE	Pre-Inversión e Inversión

2.8	Reportes mensuales sobre la ejecución del Plan de Acción EyAS/ASx	Desde el inicio de actividades del Proyecto.	Empresa Consultora contratada por ENDE a través de su UEP	Pre-Inversión e Inversión
2.9	Se establecerá un mecanismo de monitoreo y supervisión por parte de UEP PEVD y UEP ENDE (a través del gestor social, en coordinación con la empresa contratista) para el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la elaboración y difusión del contenido de material informativo escrito y audiovisual Así como en cuanto al apoyo logístico para educación preventiva sobre la temática de EyAS/ASx, a través de talleres de capacitación acciones educativas y actividades informativas con comunidades, padres de familia de Unidades Educativas, gremios, etc. sobre prevención de violencia de género y protección de menores.	Trimestral, desde el inicio de los subproyectos.	UEP PEVD UEP ENDE	Pre-Inversión e Inversión

**3. Mejora del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQyR).
Enfoque centrado en sobrevivientes, puntos de acceso al MAQyR, verificación de su funcionamiento, y reporte oportuno de casos.**

No	Acción	Frecuencia	Entidad Responsable	Fase de ejecución
3.1	Actualización del MAQyR y Protocolo de Derivación de los casos de EyAS/ASx a los SLIM DNNA municipales, resaltando un enfoque basado en la voluntad de las/os sobrevivientes. Así también, la revisión incluirá ajuste a los métodos de derivación de casos/quejas, tiempos de recepción y referencia y contrarreferencia entre Empresa Distribuidora de Electricidad, Empresa Consultora (Monitoreo y Supervisión) y UEP PEVD, UEP ENDE. Incluirá además indicadores de resultados. Tomar en cuenta que las instancias oficiales para recibir las denuncias de EyAS/ASx, en MHE, UEP PEVD, en ENDE, UEP ENDE;	MAQyR Revisado Trimestral a partir del inicio de los subproyectos	UEP PEVD UEP ENDE	Pre-Inversión e Inversión

3.2	Creación de una Base de datos de Recepción de Quejas y Reclamos compartida, actualizar la base de datos de Recepción de Quejas y Reclamos con tiempos de respuesta a las solicitudes el primer día de cada semana. Esta base de datos debe incluir información necesaria (edad, sexo, tipología del delito, comunidad) sobre los casos especiales de derivación relacionados a EyAS/ASx. En el caso de quejas de EyAS/ASx esta base de datos deberá proteger la identidad del sobreviviente.	Base de Datos construida y actualizada Desde el inicio del Proyecto, con frecuencias mensuales.	–Encargado de seguimiento y monitoreo de cada Subproyecto en coordinación con los municipios correspondientes.	Pre-Inversión e Inversión.
3.3	Difusión de comunicados con la información relevante para la atención de quejas y reclamos relacionados al proyecto, en centros concurridos o medios de comunicación, como ser programas de radio difusión. Las quejas y reclamos podrán ser depositadas en los Buzones habilitados en el lugar de ejecución de los subproyectos. Las quejas recibidas en campo deben ser ingresadas al MAQyR.	Actividad continua durante la ejecución de los subproyectos.	UEP PEVD UEP ENDE Empresa Distribuidora de Electricidad	Pre-Inversión e Inversión

4. Capacitación/ Sensibilización de las partes interesadas y otras partes afectadas.				
No	Acción	Frecuencia	Entidad Responsable	Fase de ejecución
4.1	Se realizarán charlas de capacitación sobre el cumplimiento del código de conducta y sanciones respectivas en caso de su incumplimiento, el mismo contendrá un enfoque en temática de prevención y denuncias penales respecto a cualquier situación de violencia de género, acoso, hostigamiento u abuso sexual.	Durante el diseño y ejecución de los subproyectos.	UEP-ENDE	Inversión

8. Monitoreo, Evaluación y Reportes

Las UEP PEVD y ENDE llevarían un registro en tiempo real de las denuncias, así como su derivación y seguimiento a la atención, así como de las diferentes actividades del presente Plan de Acción que se plasmará en actualizaciones mensuales de las bases de datos, así como en los informes semestrales de avance del IDTR III al BM.

BIBLIOGRAFIA

Banco Mundial (2020). Cerrar las Brechas de Género en América Latina y el Caribe. <https://documents1.worldbank.org/curated/es/565721583482001337/pdf/Closing-Gender-Gaps-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>

Banco Mundial. World Development Indicators; Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2015.

Branisa, B., Cabero, P., y Guzmán, I.R., (2020). Estudios Transversales: ¿Por qué tan pocas mujeres en Bolivia optan por carreras universitarias relacionadas con STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y qué podemos hacer para cambiar esta situación? La Paz: SDSN Bolivia. <http://www.sdsnbolivia.org/Atlas/Estudios>

CEPAL. "Feminicidio." Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

CNAMIB, CONAMAQ, CIDOB (2017). Informe Sombra de las Mujeres Indígenas de Bolivia y Recomendaciones de la CEDAW al Estado Plurinacional.

Foro Económico Mundial (2022). Informe de la Brecha de Género Global 2022. https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2022.pdf

Ministerio de Salud (2011). Estudio Nacional de Mortalidad Materna.

Ministerio de Justicia, Bolivia (2016). Encuesta Violencia Contra Las Mujeres, INE. Organización Panamericana de la Salud (2012). Violence Women in Latin America and the Caribbean: A Comparative Analysis of Population-based Data from 12 Countries.

ONU (2022) Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2023-2027. <https://bolivia.un.org/sites/default/files/2023-04/UNSDCF%20ONU%20Bolivia%202023-2027.pdf#:~:text=El%20Marco%20de%20Complementariedad%20de,el%20Estado%20Plurinacional%20de%20Bolivia>.

PNUD. Índice de Desigualdad de Género. <https://hdr.undp.org/data-center/thematic-composite>

Registro Único de Violencia Intrafamiliar (2010). Reporte de Casos de Violencia Intrafamiliar

Salinas, Silvia (2017). "Mujeres, género y gestión del agua en los tiempos del "vivir bien" en Elemento de vida. El agua en el desarrollo, la cultura y la sociedad. Cooperación Suiza Bolivia Urquidi, M. y Valencie R., H. (2015), The Evolution of the Gender Earning Gap in Bolivia from 1993 to 2013.

Páginas web:

<https://hubenergia.org/es/indicators/porcentaje-de-mujeres-que-trabajan-en-las-empresas-de-electricidad-gas-y-agua>

<https://cipca.org.bo/analisis-y-opinion/articulos-de-opinion/octubre-un-mes-mas-para-la-mujer-rural-boliviana-que-avanza-lentamente-en-sus-reivindicaciones>

<https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/08/por-que-es-importante-la-perspectiva-degenero-en-el-sector-energetico/>

ANEXO 1

FORMULARIO DE DENUNCIA INTERNA DE MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

Fecha: _____ del mes de _____ de _____

IDENTIFIQUE EL TIPO DE SITUACIÓN QUE LE AFECTÓ Y DA ORIGEN A SU DENUNCIA

(marque con una X la alternativa que corresponda):

☐

Acoso sexual

☐

Acoso laboral

☐

Maltrato Laboral

☐

Acoso Sexual y Acoso Laboral

☐

Maltrato y Acoso Laboral

☐

Otra conducta que atente contra la dignidad de las personas

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE PERSONA DENUNCIADA:

(Persona quien realiza la acción de Maltrato, Acoso Laboral y/o Acoso Sexual)

DENUNCIANTE:

(Persona que efectúa una denuncia, en quien recae la acción de maltrato. Acoso Laboral y/o Acoso sexual el directamente afectado)

DATOS DENUNCIANTE O PERSONA AFECTADA:

Nombre completo _____

Unidad a la que pertenece _____

Cargo / Estamento _____

Teléfono personal _____

Correo electrónico _____

DATOS DENUNCIADO

Nombre completo _____

Unidad a la que pertenece _____

Cargo (estamento) _____

¿Con qué frecuencia ha ocurrido?

☐

Una sola vez

☐

Varias veces

☐

De manera continua hasta la presente

Describa los hechos de la denuncia

La actitud de la persona que (EJERCE O EJERCIÓ VIOLENCIA ORGANIZACIONAL) acosó fue:

Abierta y clara ☐ Amenazante ☐ Discreta y sutil ☐ Todas las anteriores ☐ Otra

Describir.....

En caso de que una o más personas hayan sido testigos de los hechos, proporcione los datos de éstos:

Para acreditar lo descrito anteriormente, cuenta con:

- ☐ Ningún antecedente específico
- ☐ Documentos (cartas, fotos, mails, etc.)
- ☐ Testigos
- ☐ Otros, especificar

1. Detalle las acciones de las que usted considera haber vivido violencia organizacional / haber sido víctima.

.....

.....

.....

.....

.....

La denuncia presentada corresponde a la verdad acontecida, como denunciante me hago responsable de los contenidos vertidos en esta denuncia.

Todo lo cual ratifica con su nombre y firma.

.....
Nombre Completo

.....
Firma